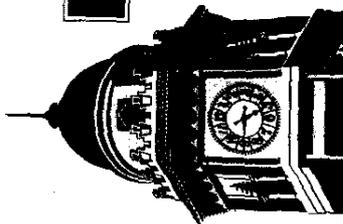


EL



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR

50
CENTAVOS

MARTES 17 SEPTIEMBRE 2013

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:55 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.284 - 56 Páginas | Nº 46.901 | Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ESVETLAN S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA CLARA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía ESVETLAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005686 el 24 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 2010.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de marzo de 2013, ante el Notario Vigésimo Novevo Siguiente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0005397 de 12 de Septiembre del 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0005397 de 12 de Septiembre del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil, al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía denominada ESVETLAN S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Santa Clara, Provincia de Pastaza, República del Ecuador."

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2013

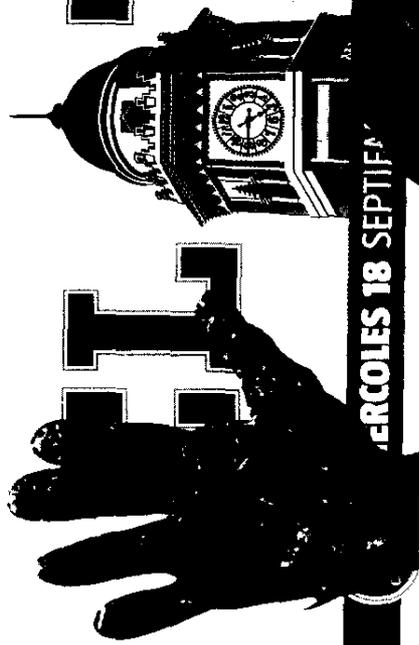
AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Sep. 17-18-19 (128364)

CORTESIA

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR



VIÉRCES 18 SEPTIEMBRE

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 19:00 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.281- 60 Páginas | Nº 46.902 | Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ESVETLAN S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA CLARA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía ESVETLAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0005686 el 24 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 2010.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de marzo de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13 0005397 de 12 de Septiembre del 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13 0005397 de 12 de Septiembre del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil, al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo:
"ARTÍCULO PRIMERO. DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía denominada ESVETLAN S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Santa Clara, Provincia de Pastaza, República del Ecuador."

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2013

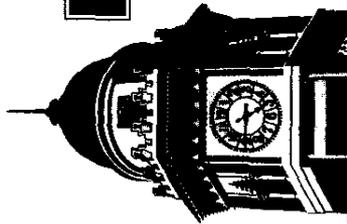
AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Sep. 17-18-19 (128364)

CORTESIA

EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR



JUEVES 19 SEPTIEMBRE 2013

50
CENTAVOS

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:25 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.350 - 56 Páginas - Nº 46.903 - Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ESVETLAN S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA CLARA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía ESVETLAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJG-G-10-0005665 el 24 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 2010.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto, otorgada el 1 de marzo de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJG-G-13-0005397 de 12 de Septiembre del 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJG-G-13-0005397 de 12 de Septiembre del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil, al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Guayaquil al cantón Santa Clara de la Provincia de Pastaza, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pujan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo "ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía denominada ESVETLAN S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Santa Clara, Provincia de Pastaza, República del Ecuador.

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2013

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Sep. 17-18-19 (128364)